



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA  
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
CONTRATO NO. 180/2020-LICITACIÓN-SEGOB

## CONTRATO DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS INTEGRALES

### CONTRATO No. 180/2020-LICITACIÓN-SEGOB

Contrato de servicios de instalación, mantenimiento de equipos y servicios integrales, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte el **C. Eduardo Felipe Alonso Varela**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1º y 6º fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, en lo sucesivo “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de contratar servicios de instalación, mantenimiento de equipos y servicios integrales, a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.

4. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **456/2020** y **461/2020**, emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” realizar la contratación de los servicios necesarios para el óptimo funcionamiento del equipo de comunicaciones de la Fiscalía General del Estado, FASP 2020.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 03, 04 y 05 de agosto del 2020, se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N027-2020**, llevándose a cabo los días 07 y 10 de agosto del 2020 las juntas de aclaraciones, el 17 de agosto de 2020 la apertura de proposiciones, y finalmente el pasado 26 de agosto del 2020, se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 5 y 7 a favor del proveedor **Eduardo Felipe Alonso Varela**, por un monto total de **\$2'499,800.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

**Primera:** “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

|  |
|--|
| PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA                                      |
| ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| CONTRATO NO. 180/2020-LICITACIÓN-SEGGOB                                      |

- 1.5. Que en fechas 02 y 08 de junio del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes le autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **456/2020** y **461/2020**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, el **C. Eduardo Felipe Alonso Varela** no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda:** "El Proveedor" declara:

- 2.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01079**, con fecha de inscripción el día 17 de noviembre del 2011 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 31 de enero del 2020.
- 2.2 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Miguel Caldera número 105 interior A, Colonia Lindavista, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20270, con números telefónicos (449) 155 54 93 y (449) 917 17 85, así como la cuenta de correo electrónico **e\_alonso\_v@hotmail.com**, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.3 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **AOVE731129751**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.4 Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **Y453679110-8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.6 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "**La Ley**".

**Tercera:** "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Exuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA  
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
CONTRATO NO. 180/2020-LITICACIÓN-SEGGOB

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación de servicios de instalación, mantenimiento de equipos y servicios integrales, bienes y servicios a los que en lo sucesivo se les denominará "**Los Bienes y Servicios**", cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente.

"**El Proveedor**" deberá entregar y prestar "**Los Bienes y Servicios**" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto "**El Ente Requerente**".

### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

La descripción completa de "**Los Bienes y Servicios**" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD   | DESCRIPCIÓN  | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL       |
|---------|----------|----------|--|-----------------|----------------|
| 5       | 1.00     | SERVICIO | <p>MANTENIMIENTO ANUAL PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL A EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE ENLACES INALÁMBRICOS PARA DATOS, TELEFONÍA Y MONITOREO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.</p> <p>LOS EQUIPOS QUE SERÁN CONTEMPLADOS DENTRO DE LA PÓLIZA SON LOS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMPBELL NETWORKS MODELO PTP-650 FULL DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL QUINTO PARTIDO JUDICIAL.</li><li>• DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMPBELL NETWORKS MODELO FORCE 200 DEL ENLACE ENTRE AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL QUINTO PARTIDO JUDICIAL AL JUZGADO MIXTO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA.</li><li>• DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMPBELL NETWORKS MODELO PTP-650 FULL DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS.</li><li>• DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMPBELL NETWORKS MODELO EPMP-1000 DEL ENLACE ENTRE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS A LA PENSIÓN DE VEHÍCULOS RECUPERADOS.</li><li>• DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMPBELL NETWORKS MODELO EPMP-1000 DEL ENLACE ENTRE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS A AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A EDIFICIO DE DIF ESTATAL.</li><li>• DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMPBELL NETWORKS MODELO PTP-670 FULL DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES AL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL CERESO AGUASCALIENTES.</li><li>• DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMPBELL NETWORKS MODELO PTP-700 FULL DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES AL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES.</li><li>• DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMPBELL NETWORKS MODELO PTP-700 FULL DEL ENLACE ENTRE CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES A LA TORRE DE SAN JOSÉ DE GRACIA DEL C4 ESTATAL.</li><li>• DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMPBELL NETWORKS MODELO PTP-650 FULL DEL ENLACE ENTRE LA TORRE DE SAN JOSÉ DE GRACIA DEL C4 ESTATAL A AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITAS AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA.</li><li>• DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMPBELL NETWORKS MODELO PTP-670 FULL DEL ENLACE ENTRE AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS.</li><li>• DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMPBELL NETWORKS MODELO EPMP-1000 DEL ENLACE ENTRE TORRE DE CERRO DE LA IGUANA DEL C4 ESTATAL A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE CALVILLO.</li><li>• DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMPBELL NETWORKS MODELO PTP-670 FULL DEL ENLACE ENTRE LA AGENCIA DEL</li></ul> | \$1'350,000.00  | \$1'350,000.00 |



|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
|  |  | <p>MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA Y LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE COSÍO.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMPBUM NETWORKS MODELO PTP-670 FULL DEL ENLACE ENTRE EL SITIO DE COMUNICACIONES DEL C4 ESTATAL UBICADO EN EL CERRO DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE TEPEZALA Y LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE ASIENTOS.</li><li>• DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMPBUM NETWORKS MODELO PTP-670 FULL DEL ENLACE ENTRE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA Y LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.</li><li>• DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMPBUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 DEL ENLACE ENTRE EL SITIO DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE EL LLANO Y LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE EL LLANO.</li><li>• DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMPBUM NETWORKS MODELO FORCE 300 DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.</li><li>• DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMPBUM NETWORKS MODELO FORCE 200 DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A VERIFICACIÓN VEHICULAR Y TALLER FGE.</li><li>• DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMPBUM NETWORKS MODELO PTP-670 FULL CON ANTENA INTEGRADA DEL ENLACE ENTRE CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES A LA UNIDAD DE DETENIDOS C4 MPAL.</li><li>• DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMPBUM NETWORKS MODELO PTP-650 FULL DEL ENLACE ENTRE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO CON SEDE EN EL CUARTO PARTIDO JUDICIAL CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE TEPEZALA, AGUASCALIENTES.</li><li>• DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMPBUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 DEL ENLACE ENTRE LA TORRE DE SAN JOSÉ DE GRACIA DEL C4 ESTATAL A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SAN JOSÉ DE GRACIA.</li><li>• DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMPBUM NETWORKS MODELO PTP-700 FULL QUE SERÁN INSTALADOS DONDE LO INDIQUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</li></ul> <p>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020.<br/>FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO: HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021.</p> <p>LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL Y/O PREVENTIVO INCLUYE:</p> <p>EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODOS LOS EQUIPOS CONTEMPLADOS DENTRO DE LA PÓLIZA, SERÁ EJECUTADO EN LOS PLAZOS QUE PREVEA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y ESTARÁ CONFORMADO POR LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• GARANTÍA EXTENDIDA. CONTRA TODO TIPO DE DAÑO (EXPEDIDA POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS) DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, PARA LOS EQUIPOS CAMPBUM NETWORKS MODELOS PTP-650 FULL, PTP-670 FULL Y PTP-700 FULL CONTRA TODO TIPO DE DAÑO POSIBLE, AÚN DAÑO ELÉCTRICO CAUSADO POR INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS, DESASTRES NATURALES O NEGLIGENCIA.</li></ul> <p>NOTA: LA GARANTÍA NO APLICA EN CASO DE ROBO.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• GARANTÍA INMEDIATA POR DAÑO O SINIESTRO DE LOS EQUIPOS CAMPBUM NETWORKS, MODELO EPMP 1000, CAMPBUM NETWORKS MODELO FORCE 200 Y CAMPBUM NETWORKS, MODELO FORCE 300.</li></ul> <p>NOTA: LA GARANTÍA NO APLICA EN CASO DE ROBO.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• EN CASO DE FALLA DE ALGÚN EQUIPO, LA GARANTÍA SERÁ GESTIONADA POR NOSOTROS, E INCLUYE LOS GASTOS DE DESINSTALACIÓN, EXPORTACIÓN, FLETE, IMPORTACIÓN E INSTALACIÓN DESPUES DE PROCESADA LA GARANTÍA, Además, SE ENTREGARÁN E INSTALARÁN EN CALIDAD DE PRÉSTAMO LOS EQUIPOS INALÁMBRICOS NECESARIOS, CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES O SUPERIORES A LOS EQUIPOS REPORTADOS, A EFECTO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO CON ACUSE DE RECIBIDO.</li></ul> <p>EN CASO DE REEMPLAZO DE EQUIPO POR MOTIVOS DE GARANTÍA, SE HARÁ TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DEL EQUIPO (RESPUESTA A PREGUNTA 75 DE JUNTA DE ACLARACIONES).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• SOPORTE TELEFÓNICO Y EN SITIO LOS 365 DÍAS NATURALES Y LAS 24 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA (365 DÍAS NATURALES) EL CUAL SERÁ PRESTADO POR INGENIEROS CERTIFICADOS Y AUTORIZADOS POR EL FABRICANTE (CUANDO MENOS DOS), PARA LO CUAL PRESENTAMOS EVIDENCIA FÍSICA DE LAS CERTIFICACIONES EMITIDAS POR EL FABRICANTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 1 AÑO, (RESPUESTA A PREGUNTA 103 DE JUNTA DE ACLARACIONES)</li><li>• ASÍ MISMO, PRESENTAMOS EVIDENCIA DE NUESTRA CERTIFICACIÓN ASÍ COMO LA CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE DONDE MANIFIESTA QUE SOMOS DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, QUE CONTAMOS CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LA EXPERIENCIA NECESARIA (EXPERIENCIA COMPROBABLE DE POR LO MENOS 3 AÑOS) PARA DAR CUMPLIMENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MANTENIMIENTO SOLICITADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</li></ul> <p>EL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• LOS HORARIOS, PLAZOS Y TIEMPOS OFERTADOS DEPENDERÁN DE QUE LAS CONDICIONES DE TRABAJO (METEOROLÓGICAS) EN LAS TORRES Y EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS SEAN LAS PROPICIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TÉCNICOS E INGENIEROS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO.</li></ul> |  |
|--|--|---|--|



|   |      |   |              |              |
|---|------|---|--------------|--------------|
|   |      | <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODOS LOS EQUIPOS CONTEMPLADOS DENTRO DE LA PÓLIZA SERÁ EJECUTADO EN LOS PLAZOS QUE PREVEA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DE COMÚN ACUERDO CON NOSOTROS Y ESTARÁ CONFORMADO POR LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* VERIFICACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE CADA UNO DE LOS ENLACES INALÁMBRICOS, AJUSTE DE TORNILLERIA, EMPAQUES Y ENCINTADO (SOLO EN CASO DE SER NECESARIO).</li><li>* REVISIÓN Y CÁLCULO DE POTENCIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE ALINEACIÓN DE LAS ANTENAS Y ALINEACIÓN DE LAS MISMAS (SOLO EN CASO DE SER NECESARIO).</li><li>* ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO (FIRMWARE) DE TODOS LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE DURANTE LA DURACIÓN DE LA POLÍZA DE MANTENIMIENTO.</li><li>* REVISIÓN DEL SISTEMA DE TIERRAS FÍSICAS Y DE PARARRAYOS, CON EQUIPO CAPAZ DE HACER PRUEBAS POR LOS MÉTODOS DE CAÍDA DE POTENCIAL DE 3 Y 4 HILOS, MEDICIÓN DE RESISTIVIDAD DE 4 HILOS, RESISTENCIA DE TIERRA DE VARILLA SELECTIVA CON 1 PINZA, MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE VARILLA SIN PICAS Y COMPROBACIÓN BIPOLEAR EN CASO DE SER NECESARIO.</li><li>* PRUEBAS DE CONECTIVIDAD SEGÚN LA NORMA ITU-T Y.1564 CADA VEZ QUE LO SOLICITE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y DEL CUÁL SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE.</li><li>* SE INCLUYE TAMBIÉN TODAS LAS REUBICACIONES DE EQUIPOS INALÁMBRICOS QUE SEAN SOLICITADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DURANTE LA DURACIÓN DE LA PÓLIZA.</li><li>* SE ENTREGARÁ UN REPORTE DETALLADO DE LOS MANTENIMIENTOS SOLICITADOS DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, EN DONDE SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: FOTOGRAFÍAS, NOMBRE DEL EQUIPO, MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE Y ESTADO DEL ENLACE, ADEMÁS DE LAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 36.</li></ul> <p>ENTREGABLE: PÓLIZA DE SERVICIO.</p> <p>FECHA DE ENTREGA DE LA PÓLIZA: 2 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE NOS NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>NOTA: EL PAGO SERÁ CONFORME EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9 DE LA LEY GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p>  |              |              |
| 7 | 1.00 | <p>SERVICIO</p> <p>SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <p>SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE:</p> <p>1. UN EQUIPO INALÁMBRICO MARCA CAMBIUM NETWORKS, MODELO PTP-670 FULL, ANTENA INTEGRADA, CON FUENTE AC-DC AVANZADA, EN FRECUENCIA DE 4.9 A 6 GHZ Y ANCHO DE BANDA DE HASTA 450 MBPS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>A) TECNOLOGÍA DE RADIO:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• FRECUENCIA DE OPERACIÓN DESDE 4.9 - 6.05 GHZ.</li><li>• TAMAÑO DE CANAL DE OPERACIÓN: 5, 10, 15, 20, 30, 40 Y 45 MHZ.</li><li>• EFICIENCIA ESPECTRAL MÁXIMA DE 10 BPS/HZ.</li><li>• SELECCIÓN DE CANAL: POR OPTIMIZACIÓN DINÁMICA DEL ESPECTRO O INTERVENCIÓN MANUAL; ELECCIÓN AUTOMÁTICA DURANTE EL ARRANQUE Y OPTIMIZACIÓN AUTOMÁTICA CONTINUA PARA EVITAR INTERFERENCIAS.</li><li>• POTENCIA DE TRASMISIÓN MÁXIMA: HASTA 27 DBM.</li><li>• GANANCIA DEL SISTEMA: HASTA 164 DB PARA EQUIPO CON ANTENA INTEGRADA.</li><li>• CORRECCIÓN DE ERRORES / MODULACIÓN: MODULACIÓN ADAPTABLE PREVENTIVA Y RÁPIDA CON 13 NIVELES DE MODULACIÓN / CODIFICACIÓN FEC QUE VAN DESDE BPSK A 256 QAM, "DUAL PAYLOAD" MIMO.</li><li>• ESQUEMA DÚPLEX: SINCRONIZADO DÚPLEX POR DIVISIÓN DE TIEMPO (TDD) COEFICIENTE DE TRASMISIÓN / RECEPCIÓN DINÁMICO O FIJO; SEPARACIÓN DE FRECUENCIAS DE OPERACIÓN QUE PERMITE USAR DIFERENTES FRECUENCIAS DE TRASMISIÓN Y RECEPCIÓN AL MISMO TIEMPO (DEPENDIENDO DE LAS REGULACIONES DE CADA PAÍS), SINCRONIZACIÓN OPCIONAL TDD USANDO EQUIPOS PTP-SYNC.</li><li>• ANTENA: GANANCIA DE 23 DBI EN EL EQUIPO CON ANTENA INTEGRADA.</li><li>• RANGO DE: HASTA 155 MILLAS (250 KM).</li><li>• SEGURIDAD: CODIFICACIÓN FIPS-197 COMPATIBLE CON AES 128/256-BIT (OPCIONAL), HTTPS Y SNMPV3, CUENTAS DE USUARIO BASADAS EN IDENTIDAD, REGLAS DE CONTRASEÑA CONFIGURABLES, APOYO PARA AUTENTICACIÓN DE USUARIOS Y RADIUS, REGISTRO Y GESTIÓN DE EVENTOS; REGISTRO OPCIONAL A TRAVÉS DE SYSLOG, RECUPERACIÓN DE DESASTRES Y GESTIÓN DE VULNERABILIDADES.</li></ul> <p>B) PUENTES ETHERNET Y T1/E1:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• CAPACIDAD DE USO DE PROTOCOLO IEEE 802.3</li><li>• TIEMPO DE DEMORA (LATENCIA) DE 1-3 MS EN UNA DIRECCIÓN.</li><li>• QoS: DE HASTA 8 COLAS.</li><li>• CLASIFICACIÓN DE PAQUETES PRIORIDAD ETHERNET, CAPA 2 Y CAPA 3 IEEE 802.1P, MPLS.</li><li>• CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE POR LO MENOS 850 MIL PAQUETES POR SEGUNDO.</li><li>• SINCRONÍA DE TRANSPORTE: IEEE 1588V2.</li><li>• CAPACIDAD DE JUMBO FRAMES DE 9600 BYTES EN MODO PTP Y DE 2000 BYTES EN MODO HCMP.</li><li>• PUERTOS DE I/O: 2 X PUERTOS DE COBRE GIGABIT ETHERNET: 1 PUERTO GIGABIT PARA TOMA DE CORRIENTE POE + DATOS, Y 1 PUERTO GIGABIT COMO PUERTO DE SALIDA 802.3AF POE, 1 PUERTO SFP (FIBRA MONO-MODO, FIBRA MULTIMODO, Y OPCIONES GIGABIT ETHERNET DE COBRE DISPONIBLES).</li><li>• SOPORTE T1/E1 TDM: 8 X T1/E1 TDM (UNIDAD INTERIOR OPCIONAL), SINCRONIZACIÓN COMPATIBLE G.823/G.824, ENTRADA DE POTENCIA DC (COMPATIBLE CON INYECTOR DE ALIMENTACIÓN AC-DC).</li></ul> <p>C) ADMINISTRACIÓN E INSTALACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• GESTIÓN DE RED: GESTIÓN EN BANDA Y FUERA DE BANDA (OOBM).</li><li>• GESTIÓN DEL SISTEMA: APOYO DE GESTIÓN PARA IPV6/IPv4, ACCESO A LA WEB A</li></ul> | \$805,000.00 | \$805,000.00 |



|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <p>TRAVÉS DEL NAVEGADOR MEDIANTE HTTP O HTTPS/TLS; SNMP V1, V2C Y V3, MIB –II Y MIB PTP MIB PROPIETARIOS.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ANALIZADOR DE ESPECTRO EN LÍNEA (SIN IMPACTO AL TRÁFICO DE DATOS O LA OPERACIÓN DE LA RED).</li><li>• INSTALACIÓN: ASISTENCIA INTEGRADA GRÁFICA Y DE AUDIO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ENLACE.</li></ul> <p>D) CAPACIDAD MULTIPUNTO:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• HASTA 8 CLIENTES POR EQUIPO MASTER.</li><li>• ANCHOS DE CANAL DE 20 Y 40 MHZ.</li><li>• MÁXIMA CAPACIDAD POR CLIENTE EN SIMETRÍA 1:1:</li><li>• HCMP 2 NODOS (CANAL DE 40 MHZ) 162 MBPS.</li><li>• HCMP 3 NODOS (CANAL DE 40 MHZ) 106 MBPS.</li><li>• HCMP 4 NODOS (CANAL DE 40 MHZ) 80 MBPS.</li><li>• HCMP 5 NODOS (CANAL DE 40 MHZ) 65 MBPS.</li><li>• HCMP 6 NODOS (CANAL DE 40 MHZ) 56 MBPS.</li><li>• HCMP 7 NODOS (CANAL DE 40 MHZ) 46 MBPS.</li><li>• HCMP 8 NODOS (CANAL DE 40 MHZ) 42 MBPS.</li><li>• EFICIENCIA ESPECTRAL EN MODO HCMP: 8BPS/HZ MÁXIMA.</li><li>• PROCESAMIENTO DE PAQUETES POR SEGUNDO: 850 MIL PPS.</li><li>• LATENCIA TÍPICA EN MODO HCMP: 2 A 4 MS EN UN SENTIDO.</li></ul> <p>E) CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: -40° A + 60°C (-40° A +140°F), INCLUIDA LA RADIAción SOLAR.</li><li>• PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y AGUA IP66 E IP67.</li><li>• RESISTENCIA AL VIENTO 200 MPH (322 KPH)</li><li>• FUENTE DE ALIMENTACIÓN MEDIANTE DOS OPCIONES:<ul style="list-style-type: none"><li>1.- INYECTOR DE CORRIENTE AC: 32° A 104° F (0° A +40° C); 35 W; 90-240 VAC, 50/60 Hz, DIMENSIONES: ANCHURA 5.2"(132 MM), ALTURA 1.4"(36 MM), PROFUNDIDAD DE 2 "(51 MM)</li><li>2.- INYECTOR DE CORRIENTE AC+DC: -40° A 140° F (-40° A +60° C); 70 W; 90-240 VAC, 50/60 Hz, DIMENSIONES: ANCHURA 9.75"(250 MM), ALTURA 1.5 "(40 MM), PROFUNDIDAD DE 3 "(80MM).</li></ul></li><li>• CONSUMO DE ENERGÍA: 30 W MÁXIMO (HASTA 70 W CON DISPOSITIVO 802.3AT CONECTADO EN EL PUERTO AUXILIAR).</li></ul> <p>F) CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES Y REGLAMENTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE: UL60950-1; IEC60950-1; EN60950-1; CSA-C22.2 NO. 60950-1 Y APROBACIÓN GLOBAL CB.</li><li>• RADIO: 4.9 GHZ: SECCIÓN 90Y DE LA FCC, RSS-111, 5.X GHZ: SECCIÓN 15 DE LA FCC, SUBSECCIONES 15C Y 15E; RSS 210 VERSIÓN 8; EN 302 502; EN 301 893; REGISTRO DE COMUNICACIONES 02/71R1 DE IRLANDA, APROBACIÓN EN EL REINO UNIDO IR2007. • EMC: EUROPA- EN 301 489-1 Y 4.</li></ul> <p>SE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* DOS PROTECTORES ETHERNET GIGABIT MARCA CAMBIUM NETWORKS, MODELO C000065L007A, DEBIDAMENTE CONECTADOS A TIERRA FÍSICA.</li></ul> <p>* EL CABLE DE RED BLINDADO CAT6 100% COBRE PARA EXTERIORES NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO LOS CONECTORES RJ45 PARA CABLE FTP CAT6 BLINDADOS NECESARIOS.</p> <p>* GARANTÍA EXTENDIDA CONTRA TODO TIPO DE DAÑO, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS, PARA EL EQUIPO CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-670 FULL, CONTRA TODO TIPO DE DAÑO POSIBLE AÚN DAÑO ELÉCTRICO CAUSADO POR INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS, DESASTRES NATURALES O NEGLIGENCIA.<br/>NOTA: LA GARANTÍA NO APLICA EN CASO DE ROBO.</p> <p>* EN CASO DE FALLA DEL EQUIPO, LA GARANTÍA SERÁ GESTIONADA POR NOSOTROS E INCLUIRÁ LOS GASTOS DE DESINSTALACIÓN, EXPORTACIÓN, FLETE, IMPORTACIÓN E INSTALACIÓN DESPUÉS DE PROCESADA LA GARANTÍA, ADÉMÁS DE QUE SE ENTREGARÁ E INSTALARÁ EN CALIDAD DE PRÉSTAMO UN EQUIPO INALÁMBRICO, CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES O SUPERIORES A EL EQUIPO REPORTADO, A EFECTO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO CON ACUSE DE RECIBIDO.</p> <p>* SOPORTE TELEFÓNICO Y EN SITIO LOS 365 DÍAS Y LAS 24 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA (365 DÍAS) EL CUAL SERÁ PRESTADA POR INGENIEROS CERTIFICADOS Y AUTORIZADOS POR EL FABRICANTE (CUANDO MENOS DOS), PARA LO CUAL SE PRESENTA EVIDENCIA FÍSICA DE LA CERTIFICACIONES EMITIDAS POR EL FABRICANTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 1 AÑO (RESPUESTA A PREGUNTA 103 DE JUNTA DE ACLARACIONES).<br/>ASÍ MISMO SE PRESENTA EVIDENCIA DE LA CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y UNA CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE DONDE MANIFIESTA QUE SOMOS DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, QUE CONTAMOS CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LA EXPERIENCIA NECESARIA (EXPERIENCIA COMPROBABLE DE POR LO MENOS 5 AÑOS) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE TODA LA SOLUCIÓN POR INGENIEROS CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE.</li></ul> <p>* LOS HORARIOS, PLAZOS Y TIEMPOS DEPENDERÁN DE QUE LAS CONDICIONES DE TRABAJO (METEOROLÓGICAS) EN LAS TORRES Y EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS SEAN LAS PROPICIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TÉCNICOS E INGENIEROS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO.</p> <p>* SE ENTREGARÁ UN REPORTE DETALLADO DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, EN DONDE SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: FOTOGRAFÍAS, NOMBRE DEL EQUIPO, MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE, ESTADO DEL ENLACE Y LECTURAS DE</p> |
|--|--|---|



|  |   |
|--|---|
|  | <p>CÁLCULO DE POTENCIAS DE TX Y RX (CÁLCULO CON PROGRAMA ESPECIALIZADO CONTRA LECTURAS REALES FINALES), ADEMAS DE LAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 36.</p> <p>* SE REALIZARÁN PRUEBAS DE RENDIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS (1 AÑO) BAJO LA NORMA ITU-T.Y.1564, CADA VEZ QUE SEAN SOLICITADAS POR EL ÁREA ASIGNADA, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA NO MAYOR A 12 HORAS.</p> <p>SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE:<br/>2. UN ENLACE INALÁMBRICO MARCA CAMBIUM, MODELO EPMP, 6 GHZ, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:<br/>MIMO Y MODULACIÓN: 2X2 MIMO/OFDM.<br/>ANCHO DE BANDA: 5/10 MHZ, 20/40 MHZ.<br/>RANGO DE FRECUENCIAS: 5.9 – 6.4 GHZ.<br/>POTENCIA MAXIMA OUTPUT: 30 DBM COMBINADOS.<br/>GANANCIA EN FUNCIÓN DE LA ANTENA CONECTADA.<br/>CONSUMO DE POTENCIA MÁXIMO: 7 W MÁXIMO, 5 W TÍPICA.<br/>PROTECCIÓN EXTERIOR: IP55.<br/>GESTIÓN: HTTPS, SSH, FTP, SNMPV2C.<br/>CONECTOR DE ANTENA: EXTERNA (CONECTORES RP-SMA).<br/>ESPACIOS DE CANALES: CONFIGURABLE EN INCREMENTOS DE 5 MHZ.<br/>MAC LAYER: CAMBIUM PROPRIETARY.<br/>ESTRUCTURA ETHERNET: 100BASET, RATE AUTO NEGOTIATED (CAMBIUM POE).<br/>PROTOCOLOS USADOS: IPV4, UDP, TCP, IP, ICMP, SSH, SNMPV2C, HTTPS, FTP.<br/>VLAN: 802.1Q WITH 802.1P PRIORITY.<br/>VOLTAJE DE ENTRADA: 24 A 30 V.<br/>ENCRIPCIÓN: 128-BIT AES (CCMP MODE).<br/>DIMENSIONES: 269 X 110 X 77 MM.<br/>PESO: 520 G.</p> <p>TAMBIEN SE INCLUYE:</p> <p>* 2 SUPRESORES DE DESCARGAS DE RED.</p> <p>* 2 ANTENAS DIRECCIONALES DE ALTO RENDIMIENTO DE 24.5 DBI, AMPLIO RANGO DE FRECUENCIA (4.9 - 6.4 GHZ), CONECTORES N-Hembra, ALTO AISLAMIENTO AL RUIDO, FÁCIL MONTAJE CON RADOMO INCLUIDO.</p> <p>* GARANTÍA POR UN AÑO INMEDIATA POR DAÑO O SINIESTRO DE LOS EQUIPOS CAMBIUM NETWORKS, MODELO EPMP 1000.</p> <p>NOTA: LA GARANTÍA NO APLICA EN CASO DE ROBO.</p> <p>* EN CASO DE FALLA DE ALGÚN EQUIPO, LA GARANTÍA SERÁ GESTIONADA POR NOSOTROS E INCLUIRÁ LOS GASTOS DE DESINSTALACIÓN, EXPORTACIÓN, FLETE, IMPORTACIÓN E INSTALACIÓN DESPUES DE PROCESADA LA GARANTÍA, ADEMÁS DE QUE SE ENTREGARÁ E INSTALARÁ EN CALIDAD DE PRÉSTAMO LOS EQUIPOS INALÁMBRICOS NECESARIOS, CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES O SUPERIORES A LOS EQUIPOS REPORTADOS, A EFECTO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO CON ACUSE DE RECIBIDO.</p> <p>* SOPORTE TELEFONICO Y EN SITIO LOS 365 DÍAS Y LAS 24 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA (365 DÍAS) EL CUÁL SERÁ PRESTADO POR INGENIEROS CERTIFICADOS Y AUTORIZADOS POR EL FABRICANTE (CUANDO MENOS DOS), PARA LO CUAL SE PRESENTA EVIDENCIA FÍSICA DE LA CERTIFICACIONES EMITIDAS POR EL FABRICANTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 1 AÑO, (RESPUESTA A PREGUNTA 103 DE JUNTA DE ACLARACIONES), ASÍ MISMO, PRESENTAMOS EVIDENCIA DE NUESTRA CERTIFICACION ASI COMO LA CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE DONDE MANIFIESTA QUE SOMOS DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, QUE CONTAMOS CON LA CAPACIDAD TECNICA Y LA EXPERIENCIA NECESARIA (EXPERIENCIA COMPROBABLE DE POR LO MENOS 5 AÑOS) PARA DAR CUMPLIMENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MANTENIMIENTO SOLICITADOS POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE</p> <p>* INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE TODA LA SOLUCIÓN POR INGENIERO CERTIFICADO POR EL FABRICANTE.</p> <p>* LOS HORARIOS, PLAZOS Y TIEMPOS DEPENDERÁN DE QUE LAS CONDICIONES DE TRABAJO (METEOROLÓGICAS) EN LAS TORRES Y EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS SEAN LAS PROPICIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TÉCNICOS E INGENIEROS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO.</p> <p>* SE ENTREGARÁ UN REPORTE DETALLADO DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, EN DONDE SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: FOTOGRAFIAS, NOMBRE DEL EQUIPO, MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE, ESTADO DEL ENLACE Y LECTURAS DE CÁLCULO DE POTENCIAS DE TX Y RX (CÁLCULO CON PROGRAMA ESPECIALIZADO CONTRA LECTURAS REALES FINALES).</p> <p>* SE REALIZARÁN PRUEBAS DE RENDIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS (1 AÑO) BAJO LA NORMA ITU-T.Y.1564, CADA VEZ QUE SEAN SOLICITADAS POR EL ÁREA ASIGNADA, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA NO MAYOR A 12 HORAS.</p> <p>SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE:<br/>3. TRES EQUIPOS UPS MARCA APC/SCHNEIDER, MODELO SMX3000RMLV2UNC, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:<br/>CAPACIDAD DE POTENCIA DE SALIDA: 2700 VATIOS / 2880 VA.<br/>MÁXIMA POTENCIA CONFIGURABLE (VATIOS): 2700 VATIOS / 2880 VA.<br/>TENSIÓN DE SALIDA NOMINAL: 120V.<br/>DISTORSIÓN DE TENSIÓN DE SALIDA: MENOS QUE 5%.<br/>FRECUENCIA DE SALIDA (SINCRONIZADA A RED ELÉCTRICA PRINCIPAL): 50/60 Hz +/-3 Hz.<br/>OTRAS TENSIONES DE SALIDA: 100, 110, 127V.<br/>TIPO DE FORMA DE ONDA: ONDA SENOIDAL.<br/>CONEXIONES DE SALIDA: (1) NEMA L5-30R (BATTERY BACKUP), (3) NEMA 5-15R (BATTERY BACKUP), (3) NEMA 5-20R (BATTERY BACKUP).</p> |
|--|---|



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

|   |
|---|
| PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA                                     |
| ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| CONTRATO NO. 180/2020-LICITACIÓN-SEGGOB                                     |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>ENTRADA DE VOLTAJE: 120V.<br/>FRECUENCIA DE ENTRADA: 50/60 HZ +/- 3 HZ (AUTO SENSIBLE).<br/>TIPO DE ENCHUFE: NEMA L5-30P.<br/>LONGITUD DEL CABLE: 2.44 METROS.<br/>VARIACIÓN DE TENSIÓN DE ENTRADA PARA OPERACIONES PRINCIPALES: 70 - 153 V.<br/>OTRAS TENSIONES DE ENTRADA: 100, 110, 127.<br/>TIEMPO DE TRANSFERENCIA: 2-4 M.S.<br/>TIPO DE BATERÍA: BATERÍA SELLADA DE PLOMO SIN NECESIDAD DE MANTENCIÓN CON ELECTROLITO SUSPENDIDO: A PRUEBA DE FILTRACIÓN PUERTO DE INTERFAZ: SMART SLOT , USB<br/><br/>PLACAS SMART SLOT PREINSTALADAS: AP9631.<br/>PANEL DE CONTROL: VISUALIZADOR DE ESTATUS LED EN LÍNEA; BATERÍA EN ACTIVIDAD: BATERÍA DE REEMPLAZO E INDICADORES DE SOBRECARGA, ESTATUS MULTIFUNCIONAL LCD Y CONSOLA CON CONTROL ALARMA AUDIBLE: ALARMA DE BATERÍA ENCENDIDA, ALARMA DISTINTIVA DE CARGA DE BATERÍA BAJA, RETRASOS CONFIGURABLES.<br/>INTERRUPTOR DE EMERGENCIA (EPO): SÍ.<br/>CLASIFICACIÓN DE ENERGÍA DE SOBRECARGA (JOULES): 540 JOULES.<br/>FILTRADO: FILTRADO COMPLETO DE RUIDOS MULTIPOLARES: SOBRETENSIÓN TOLERABLE DE 0,3%.<br/>IEEE: TIEMPO DE RESPUESTA DE CIERRE CERO: CUMPLE CON UL 1449.<br/>DIMENSIONES DE ALTURA MÁXIMA: 85.0 MM.<br/>DIMENSIONES DE ANCHURA MÁXIMA: 432.0 MM.<br/>DIMENSIONES DE PROFUNDIDAD MÁXIMA: 667.0 MM.<br/>ALTURA DEL RACK: 2 U.<br/>PESO NETO: 38.46 KG.<br/>AMBIENTE OPERATIVO: 0 - 40 °C.<br/>HUMEDAD RELATIVA DE OPERACIÓN: 0 - 95 %.<br/>ELEVACIÓN DE OPERACIÓN: 0-3000 METROS.<br/>TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO: -15 - 45 °C.<br/>HUMEDAD RELATIVA DE ALMACENAMIENTO: 0 - 95 %.<br/>ELEVACIÓN DE ALMACENAMIENTO: 0-15000 METROS.<br/><br/>SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE:<br/>NUEVE PAQUETES DE BATERÍAS EXTERNAS MARCA APC/SCHNEIDER, MODELO SMX120RMBP2U, PARA EXTENDER EL TIEMPO DE RESPALDO DEPENDIENDO DEL TAMAÑO DE LA CARGA UTILIZADA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:<br/>TENSIÓN DE SALIDA DE LA BATERÍA: 120.<br/>CAPACIDAD VA/HORA DE LA BATERÍA: 1200.<br/>TIPO DE BATERÍA: BATERÍA SELLADA DE PLOMO SIN NECESIDAD DE MANTENCIÓN CON ELECTROLITO SUSPENDIDO A PRUEBA DE FILTRACIÓN.<br/>MONTAJE DE BATERÍAS: CARTUCHO DE BATERÍA ADJUNTO.<br/>CANTIDAD DE CARTUCHOS DE BATERÍA DE RECAMBIO: 2.<br/>MÓDULOS DE BATERÍA POR SERIE: 10.<br/>PESO NETO: 56.36 KG.<br/>DIMENSIONES DE ALTURA MÁXIMA: 85.0 MM.<br/>DIMENSIONES DE ANCHURA MÁXIMA: 432.0 MM.<br/>DIMENSIONES DE PROFUNDIDAD MÁXIMA: 667.0 MM.<br/>ALTURA DEL RACK: 2 U.<br/>COLOR: NEGRO.<br/>AMBIENTE OPERATIVO: 0 - 40 °C.<br/>HUMEDAD RELATIVA DE OPERACIÓN: 0 - 95 %.<br/>ELEVACIÓN DE OPERACIÓN: 0-3000 METROS.<br/>TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO: -15 - 45 °C.<br/>HUMEDAD RELATIVA DE ALMACENAMIENTO: 0 - 95 %.<br/>ELEVACIÓN DE ALMACENAMIENTO: 0-15000 METRO.<br/><br/>SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE:<br/>4 TRES SWITCH DE RED CATALYST 2960L DE 8 PUERTOS DE RED GIGE, 2X1G SFP, LAN LITE, MARCA CISCO, MODELO WS-C2960L-8TS-LI, INCLUYE CONTRATO ANUAL DE SERVICIOS SMARTNET 8X5KNBD, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:<br/>PUERTO DE CONSOLA: RJ-45.<br/>TECNOLOGÍA DE CABLEADO ETHERNET DE COBRE: 10BASE-T, 100BASE-TX, 1000BASE-T<br/>CANTIDAD DE PUERTOS SFP: 2 PUERTOS TIPO BÁSICO DE CONMUTACIÓN RJ-45<br/>ETHERNET: GIGABIT ETHERNET (10/100/1000)<br/>CANTIDAD DE PUERTOS BÁSICOS DE CONMUTACIÓN RJ-45 ETHERNET: 8.<br/>CONSUMO ENERGÉTICO: 14.9 W.<br/>CORRIENTE DE ENTRADA: 0.22 A.<br/>FRECUENCIA DE ENTRADA AC: 50/60 HZ<br/>VOLTAJE DE ENTRADA AC: 110-240 V<br/>ALTITUD DE FUNCIONAMIENTO: 0 - 3000 M.<br/>INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA PARA FUNCIONAMIENTO: 5 - 90%.<br/>INTERVALO DE TEMPERATURA DE ALMACENAJE: -25 - 70 °C.<br/>INTERVALO DE TEMPERATURA OPERATIVA: -5 - 40 °C.<br/>INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA DURANTE ALMACENAJE: 5 - 95%.<br/>PROTOCOLOS DE GESTIÓN: SNMPv3, TELNET, RMON.<br/>BIDIRECCIONAL COMPLETO (FULL DÚPLEX): SI.<br/>ESTÁNDARES DE RED: IEEE 802.1D, IEEE 802.1AB, IEEE 802.1AF, IEEE 802.1P, IEEE 802.1S, IEEE 802.1W, IEEE 802.1X, IEEE 802.3AD, IEEE 802.3AE, IEEE 802.3AZ, IEEE 802.3U, IEEE 802.3X, IEEE 802.3Z.<br/>CONTROL DE TRANSMISIÓN DE TORMENTAS: SI.<br/>DHCP, CLIENTE: SI.<br/>DHCP, SERVIDOR: SI.<br/>AUTO MDI / MDI-X: SI.<br/>PROTOCOLO DE ÁRBOL DE EXPANSIÓN: SI.<br/>TABLA DE DIRECCIONES MAC: 8000 ENTRADAS.<br/>CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN: 20 GBIT/S.<br/>JUMBO FRAMES, SOPORTE: SI.<br/>ALGORÍTMOS DE SEGURIDAD SOPORTADOS: SNMP, SSH.</p> |
|--|--|



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

|  |
|--|
| PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA                                      |
| ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| CONTRATO NO. 180/2020-LITICACIÓN-SEGOB                                       |

|  |  |   |          |                |
|--|--|---|----------|----------------|
|  |  | <p>LISTA DE CONTROL DE ACCESO (ACL): SI.<br/>     SOPORTE SSH/SSL: SI.<br/>     IGMP: SI.<br/>     MIB, SOPORTE: SI.<br/>     CAPA DEL INTERRUPTOR: L2.<br/>     CALIDAD DE SERVICIO (QOS) SOPORTE: SI.<br/>     TIPO DE INTERRUPTOR: GESTIONADO.<br/>     ARP INSPECTION: SI.<br/>     MONTAJE EN RACK: SI.<br/>     FACTOR DE FORMA: 1U.<br/>     INDICADORES LED: ACTIVIDAD, ENLACE, POE, VELOCIDAD, SISTEMA<br/>     COLOR DEL PRODUCTO: GRIS.<br/>     VELOCIDAD DE RELOJ: 800 MHZ.<br/>     MEMORIA INTERNA: 512 MB.<br/>     TIEMPO MEDIO ENTRE FALLOS: 2448133 H.<br/>     MEMORIA FLASH: 256 MB.<br/>     PROCESADOR INCORPORADO: SI.<br/>     NUMERO DE VLANS: 4094.<br/>     SOPORTE VLAN: SI.<br/>     PRIVATE VLAN: SI.<br/>     MULTIDIFUSIÓN, SOPORTE: SI.</p> <p>SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE:<br/>     TRES RACKS DE 4 POSTES, DE ACERO, 45 UR, CAPACIDAD DE CARGA DE HASTA 900KG,<br/>     PROFUNDIDAD DE ENTRE 24 Y 36 PULGADAS, CHAROLA BASE DE 24 PULGADAS DE<br/>     PROFUNDIDAD, CADA UNO DE LOS RACKS INCLUYE PDU.</p> <p>SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE:<br/>     5. DOS MÁSTILES DE 2 PULGADAS DE DIÁMETRO X 3 METROS DE ALTURA, CON TRÍPIÉ<br/>     PARA INSTALACIÓN EN LOSA, FABRICADOS EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSIÓN<br/>     EN CALIENTE (UNO PARA EL MUNICIPIO DE ASIENTOS, AGS., Y UNO PARA EL MUNICIPIO<br/>     DE PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS.).</p> <p>NOTA: INCLUYE EL TRASLADO DE LOS BIENES POR CUENTA Y RIESGO NUESTRO.<br/>     GARANTÍA DE LOS BIENES: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA,<br/>     FALLAS Y/O Vicios OCULTOS.<br/>     GARANTÍA DEL SERVICIO: 365 DÍAS NATURALES<br/>     TIEMPO DE REPOSICIÓN O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA<br/>     NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.<br/>     FECHA DE INICIO: UN DÍA HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.<br/>     FECHA DE TERMINO: 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO.</p> |          |                |
| TOTAL ADJUDICADO: \$2'499,800.00<br>(DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) |  |   | SUBTOTAL | \$2'155,000.00 |
|  |  |   | IVA      | \$344,800.00   |
|  |  |   | TOTAL    | \$2'499,800.00 |

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$2'155,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$344,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** lo que arroja un monto total a pagar de **\$2'499,800.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de “Los Bienes y Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

“El Proveedor” se obliga a entregar y prestar “Los Bienes y Servicios” conforme a la siguiente tabla y a entera satisfacción de “El Ente Requierente”.

| Partida | Fecha de entrega de póliza  | Fecha de inicio del servicio  | Fecha de término del servicio   |
|---------|---|---|---|
| 5       | 02 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación, es decir, 28 de agosto del 2020 | 21 de septiembre del 2020   | 20 de septiembre del 2021   |
| 7       | No aplica   | 01 día hábil posterior al fallo de adjudicación, es decir, el 27 de agosto del 2020 | 90 días naturales posteriores al inicio del servicio, es decir, el 24 de noviembre del 2020 |

“Los Bienes y Servicios” se entregarán y prestarán en las oficinas de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, con domicilio en Avenida Héroe de Nacozari número 201, Col. La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags. C.P. 20259, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

|  |                                     |   |
|--|-------------------------------------|---|
| <br><b>SAE</b><br>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | <b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b> | <b>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</b><br><b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b><br><b>CONTRATO NO. 180/2020-LICITACIÓN-SEGGOB</b> |
|--|-------------------------------------|---|

“El Proveedor” se obliga a exhibir a la firma del presente contrato, una carta original del fabricante CAMBIUM NETWORKS, firmada por su representante legal en la que haga referencia al procedimiento DGAD-LEA-N027-2020, y manifieste bajo protesta de decir verdad que está certificado por éste como distribuidor autorizado, que cuenta con soporte técnico autorizado y que cuenta con al menos 3 años para la partida número 5, y 5 años para la partida número 7 de experiencia en el soporte y mantenimiento de los bienes objeto de este contrato.

Respecto de la partida 5, “El Proveedor” se obliga a realizar un reporte semestral que respalde los mantenimientos realizados en dicho periodo, el cual deberá entregarse a “El Ente Requerente” dentro de los primeros 15 días del siguiente mes a la terminación de dicho periodo en formato impreso; dicho reporte deberá contener: fecha de revisión, marca, modelo, número de serie y control patrimonial de cada uno de los equipos, estado antes y después del mantenimiento de todos los puntos a revisar, imágenes de antes y después de la revisión de los equipos e instalación en su caso (hardware), incluir imágenes del antes y después de test lógico de prueba de los equipos (software), versión de firmware (antes y después en caso de actualización), frecuencia, ancho de banda y canal, datos generales del plato, datos generales del inyector, altura de instalación, ángulos de inclinación y azimut de las antenas, pruebas de rendimiento del cableado de red de los equipos con instrumento de medición profesional fluke modelo DSX8000 o equivalente, pruebas de rendimiento de ancho de banda bajo la norma ITU-T Y.1564, nombre y firma del Ingeniero, así como del representante legal de la empresa, el documento deberá presentarse en hoja membretada de “El Proveedor”, observaciones (en caso de haber detectado alguna anomalía, daño, ajuste, cambio de equipo físico, etc.).

Las condiciones específicas de “Los Bienes y Servicios” se encuentran descritas en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir “Los Bienes y Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

#### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “La Ley”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Judith López Gámez** en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6º y 78 de “La Ley”, dicha servidora pública en coordinación con el **M.T.I. Jorge Eduardo Cerdán Uribe**, en su carácter de **Director General de Innovación, Planeación y Desarrollo Tecnológico de la Fiscalía General del Estado**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “Los Bienes y Servicios” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados con anterioridad serán los encargados de verificar que la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor” para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

|   |  |  |
|---|--|--|
|  <p><b>SAE</b><br/>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | <p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p> | <p>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA<br/>ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES<br/>CONTRATO NO. 180/2020-LICITACIÓN-SEGOB</p> |
|---|--|--|

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requiere**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada contra entrega de la póliza de servicio señalada en la partida 5 a “**El Proveedor**”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato. El pago total (partidas 5 y 7), se realizará por adelantado de conformidad con lo establecido en el artículo 9° segundo párrafo de “**La Ley**”, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” se realice.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

#### SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

#### SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de octubre del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes y Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

#### OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.** “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos por el periodo de 365 días naturales contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos a partir de su entrega a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

|  |
|--|
| PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA                                      |
| ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| CONTRATO NO. 180/2020-LITIGACIÓN-SEGOB                                       |

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los bienes, “**El Proveedor**” queda obligado a reparar o a reponer los bienes entregados en malas condiciones en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de que le sea notificada la falla vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “**El Proveedor**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante el período de vigencia del servicio en cuanto a la partida 5 y 365 días naturales para la partida 7. Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, “**El Proveedor**” queda obligado a regularizar los servicios objeto del presente contrato en un período de 30 días naturales, a partir de la notificación a “**El Proveedor**” vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

Asimismo, “**El Proveedor**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Proveedor**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de los servicios requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requerente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

**C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de “**Los Bienes y Servicios**” a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue y no preste “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través del responsable de la recepción y de dar seguimiento a la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA  
ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
CONTRATO NO. 180/2020-LICITACIÓN-SEGOB

## NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

## DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

## DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes y Servicios**” entregados y prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto de este contrato a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

|  |
|--|
| PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA                                      |
| ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| CONTRATO NO. 180/2020-LITACION-SEGOB   |

## DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes y Servicios**”, aún no entregados, no prestados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

## DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá solicitar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes y Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes y Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

## DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Proveedor**” se obliga a que el personal que destine para la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Proveedor**” destine para la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

**“El Proveedor”** se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Proveedor”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso C) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Proveedor”** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**.

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Proveedor”**:

- El incumplimiento en el pago de **“Los Bienes y Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**:

- El incumplimiento en la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- El incumplimiento de **“El Proveedor”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Bienes y Servicios”**.
- La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- La divulgación de parte de **“El Proveedor”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.
- El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de ampliar la contratación de **“Los Bienes y Servicios”** objeto de este contrato, **“El Proveedor”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

|  |
|--|
| PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA                                      |
| ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| CONTRATO NO. 180/2020-LICITACIÓN-SEGOB                                       |

- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue y no preste “**Los Bienes y Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes y Servicios**” no entregados y no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**La SAE**” la correcta entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes y Servicios**” contratados y adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por el servidor público que lo hará en el presente contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por el servidor público que lo hará en el presente contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

#### DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N027-2020**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia y en sus juntas de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

#### VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 04 de septiembre del 2020.

Por “**La SAE**”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”



C. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

Por el “**Ente Requerente**”



LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES



M.T.I. JORGE EDUARDO CÉRDÁN URIBE  
DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN,  
PLANEACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE  
LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA  
ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
CONTRATO NO. 180/2020-LICITACIÓN-SEGGOB

TESTIGO

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de  
Administración del Estado de Aguascalientes

| Revisor  | Ejecutor  |
|--|---|
| LIC. RICARDO FERNANDEZ AVILA<br>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL<br>JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | LIC. JOSE A. GARCIA GONZALEZ<br>AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE<br>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA  
ENTE REQUIRENT: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES  
CONTRATO NO. 180/2020-LICITACIÓN-SEGOB

## Anexos



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: [e\\_alonso\\_v@hotmail.com](mailto:e_alonso_v@hotmail.com)

Aguascalientes, Ags., a 17 de agosto de 2020  
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N027-2020

## NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

ANEXO B  
OFERTA TÉCNICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E.

| Part. | Cantidad | U/M      | Descripción  | Fecha de inicio  | Fecha de término  | Oferto / No oferto |
|-------|----------|----------|--|--|---|--------------------|
| 5     | 1        | Servicio | <p>MANTENIMIENTO DE EQUIPO:</p> <p>MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES:<br/>MANTENIMIENTO ANUAL PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL A EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE ENLACES INALÁMBRICOS PARA DATOS, TELEFONÍA Y MONITOREO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.</p> <p>LOS EQUIPOS QUE SERÁN CONTEMPLADOS DENTRO DE LA PÓLIZA SON LOS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO PTP-650 FULL DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL QUINTO PARTIDO JUDICIAL.</li><li>• DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO FORCE 200 DEL ENLACE ENTRE AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL QUINTO PARTIDO JUDICIAL AL JUZGADO MIXTO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA.</li><li>• DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO FORCE 200 DEL ENLACE ENTRE AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL QUINTO PARTIDO JUDICIAL AL JUZGADO DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA.</li><li>• DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO PTP-650 FULL DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS.</li><li>• DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 DEL ENLACE ENTRE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS A LA PENSIÓN DE VEHÍCULOS RECUPERADOS.</li><li>• DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 DEL ENLACE ENTRE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS A AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A EDIFICIO DE DIF ESTATAL.</li><li>• DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO PTP-670 FULL DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES AL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL CERESO AGUASCALIENTES.</li><li>• DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO PTP-700 FULL DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES AL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES.</li><li>• DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO PTP-700 FULL DEL ENLACE ENTRE CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES A LA TORRE DE SAN JOSÉ DE GRACIA DEL C4 ESTATAL.</li></ul> | FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020. | FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO: HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021. | SI OFERTO          |



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA  
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
CONTRATO NO. 180/2020-LITICACIÓN-SEGGOB



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: [e\\_alonso\\_v@hotmail.com](mailto:e_alonso_v@hotmail.com)

Aguascalientes, Ags., a 17 de agosto de 2020  
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N027-2020

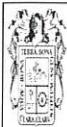
- DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-650 FULL DEL ENLACE ENTRE LA TORRE DE SAN JOSÉ DE GRACIA DEL C4 ESTATAL A AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITAS AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA.
- DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-670 FULL DEL ENLACE ENTRE AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS.
- DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 DEL ENLACE ENTRE TORRE DE CERRO DE LA IGUANA DEL C4 ESTATAL A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE CALVILLE.
- DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-670 FULL DEL ENLACE ENTRE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA Y LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE COSÍO.
- DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-670 FULL DEL ENLACE ENTRE EL SITIO DE COMUNICACIONES DEL C4 ESTATAL UBICADO EN EL CERRO DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE TEPEZALA Y LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE ASIENTOS.
- DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-670 FULL DEL ENLACE ENTRE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA Y LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.
- DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 DEL ENLACE ENTRE EL SITIO DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE EL LLANO Y LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE EL LLANO.
- DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-670 FULL DEL ENLACE ENTRE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA Y LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.
- DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO FORCE 300 DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
- DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO FORCE 200 DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A VERIFICACIÓN VEHICULAR Y TALLER FGE.
- DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-670 FULL CON ANTENA INTEGRADA DEL ENLACE ENTRE CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES A LA UNIDAD DE DETENIDOS C4 MPAL.
- DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-650 FULL DEL ENLACE ENTRE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO CON SEDE EN EL CUARTO PARTIDO JUDICIAL CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE TEPEZALA, AGUASCALIENTES.
- DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 DEL ENLACE ENTRE LA TORRE DE SAN JOSÉ DE GRACIA DEL C4 ESTATAL A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SAN JOSÉ DE GRACIA.
- DOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR Y RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-700 FULL QUE SERÁN INSTALADOS DONDE LO INDIQUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO: HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL Y/O PREVENTIVO INCLUYE:

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODOS LOS EQUIPOS CONTEMPLADOS DENTRO DE LA PÓLIZA, SERÁ EJECUTADO EN LOS PLAZOS QUE PREVEA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y ESTARÁ CONFORMADO POR LO SIGUIENTE:



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

|  |
|--|
| PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA                                      |
| ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| CONTRATO NO. 180/2020-LITICITACIÓN-SEGGOB                                    |



## Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: [e\\_alonso\\_v@hotmail.com](mailto:e_alonso_v@hotmail.com)

Aguascalientes, Ags., a 17 de agosto de 2020  
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N027-2020

\* GARANTÍA EXTENDIDA. CONTRA TODO TIPO DE DAÑO (EXPEDIDA POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS) DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, PARA LOS EQUIPOS CAMBİUM NETWORKS MODELOS PTP-650 FULL, PTP-670 FULL Y PTP-700 FULL CONTRA TODO TIPO DE DAÑO POSIBLE, AÚN DAÑO ELÉCTRICO CAUSADO POR INTERFERENCIAS ELECTROMAGNETICAS, DESASTRES NATURALES O NEGLIGENCIA.  
NOTA: LA GARANTÍA NO APLICA EN CASO DE ROBO.

\* GARANTÍA INMEDIATA POR DAÑO O SINIESTRO DE LOS EQUIPOS CAMBİUM NETWORKS, MODELO EPMP 1000, CAMBİUM NETWORKS MODELO FORCE 200 Y CAMBİUM NETWORKS, MODELO FORCE 300.  
NOTA: LA GARANTÍA NO APLICA EN CASO DE ROBO.

\* EN CASO DE FALLA DE ALGÚN EQUIPO, LA GARANTÍA SERÁ GESTIONADA POR NOSOTROS, E INCLUYE LOS GASTOS DE DESINSTALACIÓN, EXPORTACIÓN, FLETE, IMPORTACIÓN E INSTALACIÓN DESPUÉS DE PROCESADA LA GARANTÍA, ADÉMÁS, SE ENTREGARÁN E INSTALARÁN EN CALIDAD DE PRÉSTAMO LOS EQUIPOS INALÁMBRICOS NECESARIOS, CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES O SUPERIORES A LOS EQUIPOS REPORTADOS, A EFECTO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO CON ACUSE DE RECIBIDO.

EN CASO DE REEMPLAZO DE EQUIPO POR MOTIVOS DE GARANTÍA, SE HARÁ TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DEL EQUIPO (RESPUESTA A PREGUNTA 75 DE JUNTA DE ACLARACIONES).

\* SOPORTE TELEFÓNICO Y EN SITIO LOS 365 DÍAS NATURALES Y LAS 24 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA (365 DÍAS NATURALES) EL CUÁL SERÁ PRESTADO POR INGENIEROS CERTIFICADOS Y AUTORIZADOS POR EL FABRICANTE (CUANDO MENOS DOS), PARA LO CUAL PRESENTAMOS EVIDENCIA FÍSICA DE LAS CERTIFICACIONES EMITIDAS POR EL FABRICANTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 1 AÑO, (RESPUESTA A PREGUNTA 103 DE JUNTA DE ACLARACIONES)

ASÍ MISMO, PRESENTAMOS EVIDENCIA DE NUESTRA CERTIFICACIÓN ASÍ COMO LA CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE DONDE MANIFIESTA QUE SOMOS DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, QUE CONTAMOS CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LA EXPERIENCIA NECESARIA (EXPERIENCIA COMPROBABLE DE POR LO MENOS 3 AÑOS) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MANTENIMIENTO SOLICITADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

### EL SERVICIO

\* LOS HORARIOS, PLAZOS Y TIEMPOS OFERTADOS DEPENDERÁN DE QUE LAS CONDICIONES DE TRABAJO (METEOROLÓGICAS) EN LAS TORRES Y EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS SEAN LAS PROPICIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TÉCNICOS E INGENIEROS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODOS LOS EQUIPOS CONTEMPLADOS DENTRO DE LA PÓLIZA SERÁ EJECUTADO EN LOS PLAZOS QUE PREVEA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DE COMÚN ACUERDO CON NOSOTROS Y ESTARÁ CONFORMADO POR LO SIGUIENTE:

\* VERIFICACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE CADA UNO DE LOS ENLACES INALÁMBRICOS, AJUSTE DE TORNILLERÍA, EMPAQUES Y ENCINTADO (SOLO EN CASO DE SER NECESARIO).

\* REVISIÓN Y CÁLCULO DE POTENCIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE ALINEACIÓN DE LAS ANTENAS Y ALINEACIÓN DE LAS MISMAS (SOLO EN CASO DE SER NECESARIO).

\* ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO (FIRMWARE) DE TODOS LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE DURANTE LA DURACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.

\* REVISIÓN DEL SISTEMA DE TIERRAS FÍSICAS Y DE PARARRAYOS, CON EQUIPO CAPAZ DE HACER PRUEBAS POR LOS MÉTODOS DE CAÍDA DE POTENCIAL DE 3 Y 4 HILOS, MEDICIÓN DE RESISTIVIDAD DE 4 HILOS, RESISTENCIA DE TIERRA DE VARILLA SELECTIVA CON 1 PINZA, MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE VARILLA SIN PICAS Y COMPROBACIÓN BIPOLAR EN CASO DE SER NECESARIO.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 180/2020-LICITACIÓN-SEGGOB



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: [e\\_alonso\\_v@hotmail.com](mailto:e_alonso_v@hotmail.com)

Aguascalientes, Ags., a 17 de agosto de 2020

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N027-2020

|   |   |  |  |   |
|---|---|--|--|---|
|   |   | <p>* PRUEBAS DE CONECTIVIDAD SEGÚN LA NORMA ITU-T Y.1564 CADA VEZ QUE LO SOLICITE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y DEL CUÁL SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE.</p> <p>* SE INCLUYE TAMBÍEN TODAS LAS REUBICACIONES DE EQUIPOS INALÁMBRICOS QUE SEAN SOLICITADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DURANTE LA DURACIÓN DE LA PÓLIZA.</p> <p>* SE ENTREGARÁ UN REPORTE DETALLADO DE LOS MANTENIMIENTOS SOLICITADOS DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, EN DONDE SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: FOTOGRAFÍAS, NOMBRE DEL EQUIPO, MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE Y ESTADO DEL ENLACE, ADEMÁS DE LAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 36.</p> <p>ENTREGABLE: PÓLIZA DE SERVICIO.</p> <p>FECHA DE ENTREGA DE LA PÓLIZA: 2 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE NOS NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>NOTA: EL PAGO SERÁ CONFORME EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9 DE LA LEY GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> |  |   |
| 7 | 1 | Servicio   | SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIÓN: | <p>FECHE DE INICIO: UN DÍA HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FECHE DE TERMINO: 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO.</p> <p>SI OFERTO</p> |



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA  
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
CONTRATO NO. 180/2020-LICITACIÓN-SEGGOB



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: [e\\_alonso\\_v@hotmail.com](mailto:e_alonso_v@hotmail.com)

Aguascalientes, Ags., a 17 de agosto de 2020  
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N027-2020

DE EVENTOS; REGISTRO OPCIONAL A TRAVÉS DE SYSLOG, RECUPERACIÓN DE DESASTRES Y GESTIÓN DE VULNERABILIDADES.

B) PUENTES ETHERNET Y T1/E1:

- CAPACIDAD DE USO DE PROTOCOLO IEEE 802.3
- TIEMPO DE DEMORA (LATENCIA) DE 1-3 MS EN UNA DIRECCIÓN.
- QOS: DE HASTA 8 COLAS.
- CLASIFICACIÓN DE PAQUETES PRIORIDAD ETHERNET, CAPA 2 Y CAPA 3 IEEE 802.1P, MPLS.
- CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE POR LO MENOS 850 MIL PAQUETES POR SEGUNDO.
- SINCRONÍA DE TRANSPORTE: IEEE 1588V2
- CAPACIDAD DE JUMBO FRAMES DE 9600 BYTES EN MODO PTP Y DE 2000 BYTES EN MODO HCMP.
- PUERTOS DE I/O: 2 X PUERTOS DE COBRE GIGABIT ETHERNET; 1 PUERTO GIGABIT PARA TOMA DE CORRIENTE POE + DATOS, Y 1 PUERTO GIGABIT COMO PUERTO DE SALIDA 802.3AF POE, 1 PUERTO SFP (FIBRA MONO-MODO, FIBRA MULTIMODO, Y Opciones GIGABIT ETHERNET DE COBRE DISPONIBLES).
- SOPORTE T1/E1 TDM: 8 X T1/E1 TDM (UNIDAD INTERIOR OPCIONAL), SINCRONIZACIÓN COMPATIBLE G.823/G.824, ENTRADA DE POTENCIA DC (COMPATIBLE CON INYECTOR DE ALIMENTACIÓN AC+DC).

C) ADMINISTRACIÓN E INSTALACIÓN:

- GESTIÓN DE RED: GESTIÓN EN BANDA Y FUERA DE BANDA (OOBM).
- GESTIÓN DEL SISTEMA: APOYO DE GESTIÓN PARA IPv6/IPv4, ACCESO A LA WEB A TRAVÉS DEL NAVEGADOR MEDIANTE HTTP O HTTPS/TLS; SNMP V1, V2C Y V3, MIB-II Y MIB PTP MIB PROPIETARIOS
- ANALIZADOR DE ESPECTRO EN LÍNEA (SIN IMPACTO AL TRÁFICO DE DATOS O LA OPERACIÓN DE LA RED).
- INSTALACIÓN: ASISTENCIA INTEGRADA GRÁFICA Y DE AUDIO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ENLACE.

D) CAPACIDAD MULTIPUNTO:

- HASTA 8 CLIENTES POR EQUIPO MASTER.
- ANCHOS DE CANAL DE 20 Y 40 MHZ.
- MÁXIMA CAPACIDAD POR CLIENTE EN SIMETRÍA 1:1:
- HCMP 2 NODOS (CANAL DE 40 MHZ) 162 MBPS.
- HCMP 3 NODOS (CANAL DE 40 MHZ) 106 MBPS.
- HCMP 4 NODOS (CANAL DE 40 MHZ) 80 MBPS.
- HCMP 5 NODOS (CANAL DE 40 MHZ) 66 MBPS.
- HCMP 6 NODOS (CANAL DE 40 MHZ) 56 MBPS.
- HCMP 7 NODOS (CANAL DE 40 MHZ) 46 MBPS.
- HCMP 8 NODOS (CANAL DE 40 MHZ) 42 MBPS.
- EFICIENCIA ESPECTRAL EN MODO HCMP: 8BPS/HZ MÁXIMA.
- PROCESAMIENTO DE PAQUETES POR SEGUNDO: 850 MIL PPS.
- LATENCIA TÍPICA EN MODO HCMP: 2 A 4 MS EN UN SENTIDO.

E) CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

- TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: -40° A + 60°C (-40° A +140°F), INCLUIDA LA RADIACIÓN SOLAR.
- PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y AGUA IP66 E IP67.
- RESISTENCIA AL VIENTO 200 MPH (322 KPH)
- FUENTE DE ALIMENTACIÓN MEDIANTE DOS OPCIONES:  
1.- INYECTOR DE CORRIENTE AC: 32° A 104° F (0° A +40° C); 35 W; 90-240 VAC, 50/60 Hz,  
DIMENSIONES: ANCHURA 5.2"(132 MM), ALTURA 1.4"(36 MM), PROFUNDIDAD DE 2 "(51 MM)  
2.- INYECTOR DE CORRIENTE AC+DC: -40° A 140° F (-40° A +60° C); 70 W; 90-240 VAC, 50/60 Hz,  
DIMENSIONES: ANCHURA 9.75"(250 MM), ALTURA 1.5 "(40 MM), PROFUNDIDAD DE 3 "(80MM).



## Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: [e\\_alonso\\_v@hotmail.com](mailto:e_alonso_v@hotmail.com)

Aguascalientes, Ags., a 17 de agosto de 2020  
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N027-2020

- \* CONSUMO DE ENERGÍA: 30 W MÁXIMO (HASTA 70 W CON DISPOSITIVO 802.3AT CONECTADO EN EL PUERTO AUXILIAR).

F) CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES Y REGLAMENTACIÓN:

- PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE: UL60950-1; IEC60950-1; EN60950-1; CSA-C22.2 NO. 60950-1 Y APROBACIÓN GLOBAL CB.
- RADIO: 4.9 GHZ: SECCIÓN 90Y DE LA FCC, RSS-111, 5.8 GHZ: SECCIÓN 15 DE LA FCC, SUBSECCIONES 15C Y 15E; RSS 210 VERSIÓN 8; EN 302 502; EN 301 893; REGISTRO DE COMUNICACIONES 02/1R1 DE IRLANDA, APROBACIÓN EN EL REINO UNIDO IR2007. • EMC: EUROPA- EN 301 489-1 Y 4.

SE incluye:

- \* DOS PROTECTORES ETHERNET GIGABIT MARCA CAMBIUM NETWORKS, MODELO C000065L007A, DEBIDAMENTE CONECTADOS A TIERRA FÍSICA.

- \* EL CABLE DE RED BLINDADO CAT6 100% COBRE PARA EXTERIORES NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO LOS CONECTORES RJ45 PARA CABLE FTP CAT6 BLINDADOS NECESARIOS.

- \* GARANTÍA EXTENDIDA CONTRA TODO TIPO DE DAÑO, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS, PARA EL EQUIPO CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-670 FULL, CONTRA TODO TIPO DE DAÑO POSIBLE AÚN DAÑO ELÉCTRICO CAUSADO POR INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS, DESASTRES NATURALES O NEGLIGENCIA.

NOTA: LA GARANTÍA NO APLICA EN CASO DE ROBO.

- \* EN CASO DE FALLA DEL EQUIPO, LA GARANTÍA SERÁ GESTIONADA POR NOSOTROS E INCLUIRÁ LOS GASTOS DE DESINSTALACIÓN, EXPORTACIÓN, FLETE, IMPORTACIÓN E INSTALACIÓN DESPUÉS DE PROCESADA LA GARANTÍA, ADEMÁS DE QUE SE ENTREGARÁ E INSTALARÁ EN CALIDAD DE PRÉSTAMO UN EQUIPO INALÁMBRICO, CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES O SUPERIORES A EL EQUIPO REPORTADO, A EFECTO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO CON ACUSE DE RECIBIDO.

- \* SOPORTE TELEFÓNICO Y EN SITIO LOS 365 DÍAS Y LAS 24 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA (365 DÍAS) EL CUAL SERÁ PRESTADA POR INGENIEROS CERTIFICADOS Y AUTORIZADOS POR EL FABRICANTE (CUANDO MENOS DOS), PARA LO CUAL SE PRESENTA EVIDENCIA FÍSICA DE LA CERTIFICACIONES EMITIDAS POR EL FABRICANTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 1 AÑO (RESPUESTA A PREGUNTA 103 DE JUNTA DE CLARACIONES).

ASÍ MISMO SE PRESENTA EVIDENCIA DE LA CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y UNA CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE DONDE MANIFIESTA QUE SOMOS DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, QUE CONTAMOS CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LA EXPERIENCIA NECESARIA (EXPERIENCIA COMPROBABLE DE POR LO MENOS 5 AÑOS) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

EL SERVICIO INCLUYE:

- \* INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE TODA LA SOLUCIÓN POR INGENIEROS CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE.

- \* LOS HORARIOS, PLAZOS Y TIEMPOS DEPENDERÁN DE QUE LAS CONDICIONES DE TRABAJO (METEOROLÓGICAS) EN LAS TORRES Y EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS SEAN LAS PROPICIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TÉCNICOS E INGENIEROS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO.

- \* SE ENTREGARÁ UN REPORTE DETALLADO DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, EN DONDE SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: FOTOGRAFÍAS, NOMBRE DEL EQUIPO, MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE, ESTADO DEL ENLACE Y LECTURAS DE CÁLCULO DE POTENCIAS DE TX Y RX (CÁLCULO CON PROGRAMA ESPECIALIZADO CONTRA LECTURAS REALES FINALES), ADEMÁS DE LAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 36.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA  
ENTE REQUIRENT: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
CONTRATO NO. 180/2020-LITACION-SEGOB



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: [e\\_alonso\\_v@hotmail.com](mailto:e_alonso_v@hotmail.com)

Aguascalientes, Ags., a 17 de agosto de 2020  
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N027-2020

\* SE REALIZARÁN PRUEBAS DE RENDIMIENTO DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS (1 AÑO) BAJO LA NORMA ITU-T.Y.1564, CADA VEZ QUE SEAN SOLICITADAS POR EL ÁREA ASIGNADA, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA NO MAYOR A 12 HORAS.

SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE:  
2. UN ENLACE INALÁMBRICO MARCA CAMBIUM, MODELO EPMP, 6 GHZ, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:  
MIMO Y MODULACIÓN: 2X2 MIMO/OFDM  
ANCHO DE BANDA: 5/10 MHZ, 20/40 MHZ  
RANGO DE FRECUENCIAS: 5.9 – 6.4 GHZ  
POTENCIA MÁXIMA OUTPUT: 30 DBM COMBINADOS  
GANANCIA: EN FUNCIÓN DE LA ANTENA CONECTADA  
CONSUMO DE POTENCIA MÁXIMO: 7 W MÁXIMO, 5 W TÍPICA  
PROTECCIÓN EXTERIOR: IP55  
GESTIÓN: HTTPS, SSH, FTP, SNMPPV2C  
CONECTOR DE ANTENA: EXTERNA (CONECTORES RP-SMA)  
ESPACIOS DE CANALES: CONFIGURABLE EN INCREMENTOS DE 5 MHZ  
MAC LAYER: CAMBIUM PROPRIETARY  
ESTRUCTURA ETHERNET: 100BASET, RATE AUTO NEGOTIATED (CAMBIUM POE)  
PROTOCOLOS USADOS: IPV4, UDP, TCP, IP, ICMP, SSH, SNMPPV2C, HTTPS, FTP  
VLAN: 802.1Q WITH 802.1P PRIORITY  
VOLTAJE DE ENTRADA: 24 A 30 V  
ENCRIPCIÓN: 128-BIT AES (CCMP MODE)  
DIMENSIONES: 269 X 110 X 77 MM  
PESO: 520 G

## TAMBIEN SE INCLUYE:

- \* 2 SUPRESORES DE DESCARGAS DE RED.
- \* 2 ANTENAS DIRECCIONALES DE ALTO RENDIMIENTO DE 24.5 DBI, AMPLIO RANGO DE FRECUENCIA (4.9 - 6.4 GHZ), CONECTORES N-HEMBRA, ALTO AISLAMIENTO AL RUIDO, FÁCIL MONTAJE CON RADOMO INCLUIDO.
- \* GARANTÍA POR UN AÑO INMEDIATA POR DAÑO O SINISTRO DE LOS EQUIPOS CAMBIUM NETWORKS, MODELO EPMP 1000.

NOTA: LA GARANTÍA NO APLICA EN CASO DE ROBO.

\* EN CASO DE FALLA DE ALGÚN EQUIPO, LA GARANTÍA SERÁ GESTIONADA POR NOSOTROS E INCLUIRA LOS GASTOS DE DESINSTALACIÓN, EXPORTACIÓN, FLETE, IMPORTACIÓN E INSTALACIÓN DESPUÉS DE PROCESADA LA GARANTÍA, ADEMÁS DE QUE SE ENTREGARÁ E INSTALARÁ EN CALIDAD DE PRÉSTAMO LOS EQUIPOS INALÁMBRICOS NECESARIOS, CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES O SUPERIORES A LOS EQUIPOS REPORTADOS, A EFECTO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO CON ACUSE DE RECIBIDO.

\* SOPORTE TELEFÓNICO Y EN SITIO LOS 365 DÍAS Y LAS 24 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA (365 DÍAS) EL CUÁL SERÁ PRESTADO POR INGENIEROS CERTIFICADOS Y AUTORIZADOS POR EL FABRICANTE (CUANDO MENOS DOS), PARA LO CUAL SE PRESENTA EVIDENCIA FÍSICA DE LA CERTIFICACIONES EMITIDAS POR EL FABRICANTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 1 AÑO, (RESPUESTA A PREGUNTA 103 DE JUNTA DE ACLARACIONES), ASÍ MISMO, PRESENTAMOS EVIDENCIA DE NUESTRA CERTIFICACIÓN ASI COMO LA CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE DONDE MANIFIESTA QUE SOMOS DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, QUE CONTAMOS CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LA EXPERIENCIA NECESARIA (EXPERIENCIA COMPROBABLE DE POR LO MENOS 5 AÑOS) PARA DAR CUMPLIMENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MANTENIMIENTO SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

## EL SERVICIO INCLUYE

- \* INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE TODA LA SOLUCIÓN POR INGENIERO CERTIFICADO POR EL FABRICANTE.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA  
ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES  
CONTRATO NO. 180/2020-LITACIÓN-SEGGOB



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: [e\\_alonso\\_v@hotmail.com](mailto:e_alonso_v@hotmail.com)

Aguascalientes, Ags., a 17 de agosto de 2020  
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N027-2020

\* LOS HORARIOS, PLAZOS Y TIEMPOS DEPENDERÁN DE QUE LAS CONDICIONES DE TRABAJO (METEOROLÓGICAS) EN LAS TORRES Y EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS SEAN LAS PROPÍCIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TÉCNICOS E INGENIEROS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO.  
\* SE ENTREGARÁ UN REPORTE DETALLADO DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, EN DONDE SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: FOTOGRAFÍAS, NOMBRE DEL EQUIPO, MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE, ESTADO DEL ENLACE Y LECTURAS DE CÁLCULO DE POTENCIAS DE TX Y RX (CÁLCULO CON PROGRAMA ESPECIALIZADO CONTRA LECTURAS REALES FINALES).

\* SE REALIZARÁN PRUEBAS DE RENDIMIENTO DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS (1 AÑO) BAJO LA NORMA ITU-T.Y.1564, CADA VEZ QUE SEAN SOLICITADAS POR EL ÁREA ASIGNADA, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA NO MAYOR A 12 HORAS.

SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE:  
3. TRES EQUIPOS UPS MARCA APC/SCHNEIDER, MODELO SMX3000RMLV2UNC, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:  
CAPACIDAD DE POTENCIA DE SALIDA: 2700 VATIOS / 2880 VA  
MÁXIMA POTENCIA CONFIGURABLE (VATIOS): 2700 VATIOS / 2880 VA  
TENSIÓN DE SALIDA NOMINAL: 120V  
DISTORSIÓN DE TENSIÓN DE SALIDA: MENOS QUE 5%  
FRECUENCIA DE SALIDA (SINCRONIZADA A RED ELÉCTRICA PRINCIPAL): 50/60 Hz +/- 3 Hz  
OTRAS TENSIONES DE SALIDA: 100, 110, 127V  
TIPO DE FORMA DE Onda: ONDA SENOIDAL  
CONEXIONES DE SALIDA: (1) NEMA LS-30R (BATTERY BACKUP), (3) NEMA 5-15R (BATTERY BACKUP), (3) NEMA 5-20R (BATTERY BACKUP)  
ENTRADA DE VOLTAJE: 120V  
FRECUENCIA DE ENTRADA: 50/60 Hz +/- 3 Hz (AUTO SENSIBLE)  
TIPO DE ENCHUFE: NEMA LS-30P  
LONGITUD DEL CABLE: 2.44 METROS  
VARIACIÓN DE TENSIÓN DE ENTRADA PARA OPERACIONES PRINCIPALES: 70 - 153 V  
OTRAS TENSIONES DE ENTRADA: 100 , 110 , 127  
TIEMPO DE TRANSFERENCIA: 2-4 MS  
TIPO DE BATERÍA: BATERÍA SELLADA DE PLOMO SIN NECESIDAD DE MANTENCIÓN CON ELECTROLITO SUSPENDEDIDO: A PRUEBA DE FILTRACIÓN PUERTO DE INTERFAZ: SMART SLOT , USB  
PLACAS SMART SLOT PREINSTALADAS: AP9631  
PANEL DE CONTROL: VISUALIZADOR DE ESTATUS LED EN LÍNEA: BATERÍA EN ACTIVIDAD: BATERÍA DE REEMPLAZO E INDICADORES DE SOBRECARGA, ESTATUS MULTIFUNCIONAL LCD Y CONSOLA CON CONTROL  
ALARMA AUDIBLE: ALARMA DE BATERÍA ENCENDIDA, ALARMA DISTINTIVA DE CARGA DE BATERÍA BAJA, RETRASOS CONFIGURABLES  
INTERRUPTOR DE EMERGENCIA (EPO): SÍ  
CLASIFICACIÓN DE ENERGÍA DE SOBRECARGA (JOULES): 540 JOULES  
FILTRADO: FILTRADO COMPLETO DE RUIDOS MULTIPOLARES: SOBRETENSIÓN TOLERABLE DE 0.3%  
IEEE: TIEMPO DE RESPUESTA DE CIERRE CERO: CUMPLE CON UL 1449  
DIMENSIONES DE ALTURA MÁXIMA: 85.0 MM  
DIMENSIONES DE ANCHURA MÁXIMA: 432.0 MM  
DIMENSIONES DE PROFUNDIDAD MÁXIMA: 667.0 MM  
ALTURA DEL RACK: 2 U  
PESO NETO: 38.46 KG  
AMBIENTE OPERATIVO: 0 - 40 °C  
HUMEDAD RELATIVA DE OPERACIÓN: 0 - 95 %  
ELEVACIÓN DE OPERACIÓN: 0-3000 METROS  
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO: -15 - 45 °C  
HUMEDAD RELATIVA DE ALMACENAMIENTO: 0 - 95 %  
ELEVACIÓN DE ALMACENAMIENTO: 0-15000 METROS



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA  
ENTE REQUIRENT: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
CONTRATO NO. 180/2020-LICITACIÓN-SEGGOB



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: [e\\_alonso\\_v@hotmail.com](mailto:e_alonso_v@hotmail.com)

Aguascalientes, Ags., a 17 de agosto de 2020  
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N027-2020

RUIDO AUDIBLE A 1 METRO DE LA SUPERFICIE DE LA UNIDAD: 55.000 DB  
DISIPACIÓN TÉRMICA EN LÍNEA: 276.000 BTU/HORA  
SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE:  
NUEVE PAQUETES DE BATERÍAS EXTERNAS MARCA APC/SCHNEIDER, MODELO SMX120RMBP2U,  
PARA EXTENDER EL TIEMPO DE RESPALDO DEPENDIENDO DEL TAMAÑO DE LA CARGA UTILIZADA,  
CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:  
TENSIÓN DE SALIDA DE LA BATERÍA: 120  
CAPACIDAD VA/HORA DE LA BATERÍA: 1200  
TIPO DE BATERÍA: BATERÍA SELLADA DE PLOMO SIN NECESIDAD DE MANTENCIÓN CON  
ELECTROLITO SUSPENDIDO A PRUEBA DE FILTRACIÓN  
MONTAJE DE BATERÍAS: CARTUCHO DE BATERÍA ADJUNTO  
CANTIDAD DE CARTUCHOS DE BATERÍA DE RECAMBIO: 2  
MÓDULOS DE BATERÍA POR SERIE: 10  
PESO NETO: 56.36 KG  
DIMENSIONES DE ALTURA MÁXIMA: 85.0 MM  
DIMENSIONES DE ANCHURA MÁXIMA: 432.0 MM  
DIMENSIONES DE PROFUNDIDAD MÁXIMA: 667.0 MM  
ALTURA DEL RACK: 2 U  
COLOR: NEGRO  
AMBIENTE OPERATIVO: 0 - 40 °C  
HUMEDAD RELATIVA DE OPERACIÓN: 0 - 95 %  
ELEVACIÓN DE OPERACIÓN: 0-3000 METROS  
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO: -15 - 45 °C  
HUMEDAD RELATIVA DE ALMACENAMIENTO: 0 - 95 %  
ELEVACIÓN DE ALMACENAMIENTO: 0-15000 METRO.  
  
SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE:  
4. TRES SWITCH DE RED CATALYST 2960L, DE 8 PUERTOS DE RED GIGE, 2X1G SFP, LAN LITE,  
MARCA  
CISCO, MODELO WS-C2960L-8TS-LL, INCLUYE CONTRATO ANUAL DE SERVICIOS SMARTNET  
8XSNBD, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:  
PUERTO DE CONSOLA: RJ-45  
TECNOLÓGIA DE CABLEADO ETHERNET DE COBRE: 10BASE-T, 100BASE-TX, 1000BASE-T  
CANTIDAD DE PUERTOS SFP: 2  
PUERTOS TIPO BÁSICO DE CONMUTACIÓN RJ-45 ETHERNET: GIGABIT ETHERNET (10/100/1000)  
CANTIDAD DE PUERTOS BÁSICOS DE CONMUTACIÓN RJ-45 ETHERNET: 8  
CONSUMO ENERGÉTICO: 14,9 W  
CORRIENTE DE ENTRADA: 0.22 A  
FRECUENCIA DE ENTRADA AC: 50/60 HZ  
VOLTAJE DE ENTRADA AC: 110-240 V  
ALTITUD DE FUNCIONAMIENTO: 0 - 3000 M  
INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA PARA FUNCIONAMIENTO: 5 - 90%  
INTERVALO DE TEMPERATURA DE ALMACENAJE: -25 - 70 °C  
INTERVALO DE TEMPERATURA OPERATIVA: -5 - 40 °C  
INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA DURANTE ALMACENAJE: 5 - 95%  
PROTOCOLOS DE GESTIÓN: SNMPV3, TELNET, RMON  
BIDIRECCIONAL COMPLETO (FULL DÚPLEX): SI  
ESTÁNDARES DE RED: IEEE 802.1D, IEEE 802.1AB, IEEE 802.1AF, IEEE 802.1P, IEEE 802.1S, IEEE  
802.1W, IEEE 802.1X, IEEE 802.3AD, IEEE 802.3AE, IEEE 802.3AZ, IEEE 802.3U, IEEE 802.3X, IEEE  
802.3Z  
CONTROL DE TRANSMISIÓN DE TORMENTAS: SI  
DHCP, CLIENTE: SI  
DHCP, SERVIDOR: SI  
AUTO MDI / MDI-X: SI  
PROTOCOLO DE ÁRBOL DE EXPANSIÓN: SI  
TABLA DE DIRECCIONES MAC: 8000 ENTRADAS  
CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN: 20 GBIT/S



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA  
ENTE REQUIRENT: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
CONTRATO NO. 180/2020-LITACIÓN-SEGOB



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: [e\\_alonso\\_v@hotmail.com](mailto:e_alonso_v@hotmail.com)

Aguascalientes, Ags., a 17 de agosto de 2020

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N027-2020

JUMBO FRAMES, SOPORTE: SI  
ALGORÍTMOS DE SEGURIDAD SOPORTADOS: SNMP, SSH  
LISTA DE CONTROL DE ACCESO (ACL): SI  
SOPORTE SSH/SSL: SI  
IGMP: SI  
MIB, SOPORTE: SI  
CAPA DEL INTERRUPTOR: L2  
CALIDAD DE SERVICIO (QOS) SOPORTE: SI  
TIPO DE INTERRUPTOR: GESTIONADO  
ARP INSPECTION: SI  
MONTAJE EN RACK: SI  
FACTORES DE FORMA: 1U  
INDICADORES LED: ACTIVIDAD, ENLACE, POE, VELOCIDAD, SISTEMA  
COLOR DEL PRODUCTO: GRIS  
VELOCIDAD DE RELOJ: 800 MHZ  
MEMORIA INTERNAL: 512 MB  
TIEMPO MEDIO ENTRE FALLOS: 2448133 H  
MEMORIA FLASH: 256 MB  
PROCESADOR INCORPORADO: SI  
NÚMERO DE VLANS: 4094  
SOPORTE VLAN: SI  
PRIVATE VLAN: SI  
MULTIDIFUSIÓN, SOPORTE: SI

SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE:  
TRES RACKS DE 4 POSTES, DE ACERO, 45 UR, CAPACIDAD DE CARGA DE HASTA 900KG,  
PROFUNDIDAD DE ENTRE 24 Y 36 PULGADAS, CHAROLA BASE DE 24 PULGADAS DE  
PROFUNDIDAD, CADA UNO DE LOS RACKS INCLUYE PDU

SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE:  
5. DOS MÁSTILES DE 2 PULGADAS DE DIÁMETRO X 3 METROS DE ALTURA, CON TRIPIÉ PARA  
INSTALACIÓN EN LOSA, FABRICADOS EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE  
(UNO PARA EL MUNICIPIO DE ASIENTOS, AGS., Y UNO PARA EL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE  
ARTEAGA, AGS.).

NOTA: INCLUYE EL TRASLADO DE LOS BIENES POR CUENTA Y RIESGO NUESTRO.  
GARANTÍA DE LOS BIENES: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O  
VICIOS OCULTOS.  
GARANTÍA DEL SERVICIO: 365 DÍAS NATURALES  
TIEMPO DE REPOSICIÓN O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL  
PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.  
FECHA DE INICIO: UN DÍA HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.  
FECHA DE TERMINO: 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO.

Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela  
Representante Legal



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA  
ENTE REQUIRENT: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
CONTRATO NO. 180/2020-LICITACIÓN-SEGOB



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e\_alonso\_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 17 de agosto de 2020  
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N027-2020

## NUMERAL 2 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

ANEXO C  
OFERTA ECONÓMICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E.

| Part. | Cant. | U/M      | Descripción   | Precio Unitario | Subtotal       | IVA          | Total          |
|-------|-------|----------|---|-----------------|----------------|--------------|----------------|
| 5     | 1     | Servicio | MANTENIMIENTO DE EQUIPO:<br>MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES:<br>MANTEINIMIENTO ANUAL PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL A EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE ENLACES INALÁMBRICOS PARA DATOS, TELEFONÍA Y MONITOREO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.<br><br>LA DESCRIPCION COMPLETA CONFORME AL ANEXO B DE NUESTRA PROPUESTA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DGAD-LEA-N027-2020 | \$1,350,000.00  | \$1,350,000.00 | \$216,000.00 | \$1,566,000.00 |
| 7     | 1     | Servicio | SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIÓN:<br>SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:<br><br>LA DESCRIPCION COMPLETA CONFORME AL ANEXO B DE NUESTRA PROPUESTA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DGAD-LEA-N027-2020  | \$805,000.00    | \$805,000.00   | \$128,800.00 | \$933,800.00   |
|       |       |          |   | Gran Total      | \$2,155,000.00 | \$344,800.00 | \$2,499,800.00 |

DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| Condiciones de pago:        | 20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la CONVOCATORIA de esta licitación.  |
| Tiempo de entrega del bien: | Para la partida 5: 2 días naturales posteriores al fallo para la entrega de la póliza.<br>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020.<br>FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO: HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021.<br><br>Para la partida 7: hasta 90 días naturales posteriores al inicio del servicio. |
| Lugar de entrega del bien:  | Para la partida 5 y 7:<br>Fiscalía General del Estado, Av. Héroe de Nacozari, Colonia La Purísima. C.P. 20259. Aguascalientes, Ags, de lunes a viernes en un horario de entrega de 08:00 a 14:00 hrs.   |
| Vigencia de la proposición: | La vigencia de los precios será la misma que la vigencia del "CONTRATO".  |
| Garantía del bien:          | Para la partida 5:<br>Garantía Durante la vigencia del contrato   |



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

|  |
|--|
| PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA                                      |
| ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| CONTRATO NO. 180/2020-LICITACIÓN-SEGGOB                                      |



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: [e\\_alonso\\_v@hotmail.com](mailto:e_alonso_v@hotmail.com)

Aguascalientes, Ags., a 17 de agosto de 2020  
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N027-2020

Para la partida 7:

Garantía de los bienes: 365 días naturales contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.  
Garantía del servicio: 365 días naturales

Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela  
Representante Legal